

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 255-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de diciembre de 2023, 11:05. - **VISTOS.-** Agréguese al expediente el memorando Nro. TCE-PRE-2023-0645-M de 07 de diciembre de 2023.

ANTECEDENTES.-

1. El 29 de septiembre de 2023, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito suscrito por la abogada Johana Stephanie Castillo Fell, mediante el cual planteó una denuncia en contra del señor Arturo Germán Moreno Encalada, en su calidad director ejecutivo nacional del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia PID, Lista 4, por una presunta infracción electoral muy grave por violencia política de género¹.
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 255-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de septiembre de 2023, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. La relatoría del despacho recibió el expediente el 02 de octubre de 2023, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora².
3. El 24 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la audiencia oral de prueba y alegatos, a la cual compareció la denunciante abogada Johanna Stephanie Castillo Fell conjuntamente con su abogada patrocinadora Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi; y, por otro lado, el denunciado señor Germán Arturo Moreno Encalada junto a su abogado doctor Wilson Toro Segovia³.

¹ Expediente fs. 21-24

² Expediente fs. 28-31

³ Expediente fs. 466-467



4. El 06 de diciembre de 2023, el juez de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa, en la cual resolvió negar la denuncia por violencia política de género presentada por la abogada Johana Stephanie Castillo Fell en contra del señor Arturo Germán Moreno Encalada, en su calidad de director ejecutivo nacional del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia-PID, Lista 4⁴.
5. El 12 de diciembre de 2023, ingresó en el despacho del juez de instancia, un escrito presentado por la denunciante Johana Stephanie Castillo Fell, mediante el cual interpuso el recurso de aclaración y ampliación a la sentencia dictada el 06 de diciembre de 2023.
6. El 13 de diciembre de 2023, el juez de instancia dió por atendido el recurso de aclaración y ampliación interpuesto en contra de la sentencia de 06 de diciembre de 2023⁵.
7. El 18 de diciembre de 2023 ingresó por correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal a un escrito firmado electrónicamente por la abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi y la denunciante Stephanie Castillo Fell⁶, mediante el cual la denunciante Stephanie Castillo Fell, interpuso un recurso de apelación a la sentencia dictada en primera instancia dentro de la presente causa. El mismo día se recibió en este Tribunal el escrito suscrito de manera física y anexos⁷.
8. Con auto de sustanciación de 19 de diciembre de 2023, el juez de instancia concedió el recurso de apelación y dispuso en lo principal, remitir el expediente íntegro, en original, a Secretaría General de este Tribunal para proceder con el respectivo sorteo de los jueces quienes integran el Pleno para conocer y resolver el recurso⁸. El expediente ingresó al despacho el 21 de diciembre de 2023⁹.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 del Código de la Democracia; y, artículos 43, 213, 214 y 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en la causa Nro. 255-2023-TCE; y en consecuencia **DISPONGO**:

⁴ Expediente fs. 479-491

⁵ Expediente fs. 525-527 vta.

⁶ Expediente fs. 539-545 vta.

⁷ Expediente fs. 548-554 vta.

⁸ Expediente fs. 556-557

⁹ Expediente fs. 578



PRIMERO: Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa por haber actuado como juez de instancia, a través de Secretaría General, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación presentado.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto a:

- a) A la denunciante, abogada Stephanie Castillo Fell y a su abogada patrocinadora en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: cirifgroup@gmail.com; jessicajaramillo1@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 076.
- b) Al denunciado, señor Arturo Germán Moreno Encalada, en su calidad director ejecutivo nacional del Movimiento Pueblo. Igualdad Democracia - MD. Lista 4 y a su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: arturomoreno2157@yahoo.es; wilsontorosegovia@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 074.

CUARTO: Actúe el abogado David Carrillo Fierro Msc., en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023.


Ab. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDH



